



**Resolución de 27 de julio de 2020, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la actuación correspondiente a las "Ayudas para estudiantes con una plaza de movilidad nacional en el Programa SICUE", Ref. 2.2.4. Programa Propio de Movilidad Nacional en Grado, del III Plan Propio de Docencia, convocada por Resolución Rectoral de 20 de enero de 2020.**

En aplicación de lo dispuesto en la convocatoria referenciada, y considerando el acuerdo adoptado con fecha 27 de julio de 2020 por la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Ayudas para estudiantes con una plaza de movilidad nacional en el Programa SICUE, Ref. 2.2.4. Programa Propio de Movilidad Nacional en Grado, del III Plan Propio de Docencia, se eleva a definitiva la propuesta de adjudicación de candidatos beneficiarios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Considerando que la Universidad de Sevilla es la única universidad andaluza, que de su presupuesto destina una cantidad a promocionar la movilidad nacional de sus estudiantes, con una partida que es limitada por lo que se conceden hasta 50 ayudas y por ello, se otorgan según el baremo publicado en las bases de la convocatoria.
2. Vista la reclamación de D<sup>ª</sup>. Cristina González Morales, habiendo comprobado su puntuación tal y como indica la convocatoria, el apartado esfuerzo de movilidad de los estudiantes por cambios de residencia está correcto con 1 punto, al tratarse de un cambio de residencia dentro de la península a un Comunidad Autónoma no limítrofe. Se considera la residencia de la universidad de origen para el curso académico 2020-21. Por lo tanto se ratifica la puntuación.

Por todo ello, **HE RESUELTO** lo siguiente:

1. Desestimar la reclamación de D<sup>ª</sup>. Cristina González Morales.
2. Aprobar la **adjudicación definitiva** concedida a los estudiantes participantes que queda recogida en el **Anexo I** que se adjunta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio 2020

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,  
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo.: Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro De Verificación	nufWiCD6UCzs5pG4yfkAIQ==	Fecha	27/07/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/nufWiCD6UCzs5pG4yfkAIQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/nufWiCD6UCzs5pG4yfkAIQ==</a>		

